



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

**LIQUIDACION DEL CREDITO
(ARTICULO 521 DEL C.P.C.)**

MEDIO DE CONTROL : PROCESO EJECUTIVO
RADICACION : 13001-33-31-002-2008-00003-00
DEMANDANTE : VICENTE ORTIZ SORACA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO BOLIVAR

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del artículo 521 del C.P.C. y el artículo 108 del mismo estatuto, fija en lista en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena, en la Secretaria, y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, por el término de un (1) día y se deja en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, visible a folios 92-93, cuaderno principal.

Se fija en lista a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015).

Se desfija hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde (5:00 pm).

EMPIEZA TRASLADO : 18 de febrero de 2015 a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO : 20 de febrero de 2015 a las 5:00 p.m.



RICARDO AUGUSTO PEÑA SIERRA

Secretario Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena

RECIBIDO - 8 AGO 2014

92

Mora
2/F

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICENTE ORTIZ SORACA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO BOLÍVAR
RADICACIÓN: 13-001-33-33-002-2008-00003-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANA MARÍA SILVA CASSIANI, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como parece el pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, con mi acostumbrado respeto acudo a su Despacho, con el fin de allegar oportunamente la liquidación del crédito del proceso en referencia de acuerdo a lo siguiente liquidación que me permito ajuntar sería necesario sumar Además los siguientes conceptos:

LA LIQUIDACION ARROJA UN TOTAL DE \$		63.002.618
PÓLIZA JUDICIAL =	\$	139.374
AGENCIAS EN DERECHO=	\$	8.000.000
NOTIFICACIONES =	\$	200.000
GASTOS DEL PROCESO=	\$	1.500.000

72.841.992

PARA UN GRAN TOTAL DE \$ 72.841.992 SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L.

Del Señor Juez, Atentamente;
Ana Maria Silva Cassiani
ANA MARIA SILVA CASSIANI

CC.Nº 32.858.324 de Malambo

T.P Nº 109748 C. S. de la J.

HOJA DE LIQUIDACION

NOMBRE	AÑO	SUELDO BASE	SUELDO BASE LIQUID.	SUELDOS	CESANTIAS	VACACIONES	INTERESES/C ESANTIAS	PRIMA DE SERVICIO	PRIMA DE NAVIDAD	PRIMA DE VACACIONES	TOTAL
VICENTE ORTIZ	2003	340,000.00	332,010.00	2,146,049	2,698,504	1,349,252	323,820	1,349,251.75	2,698,503.50	1,349,252	11,914,632
	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		0	0	0
CEDULA		340,000		2,146,049.00	2,698,503.50	1,349,251.75	323,820.42	1,349,252	2,698,504	1,349,252	11,914,632

DIAS LABORADOS				
	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIAS LABORADOS	TOTAL
VICENTE ORTIZ	2003	02/02/98	06/02/06	2926
	0		0	2926

ipc febrero 2006	4.19	VALOR PRESENTE DEUDA	19,275,022
ipc octubre 2010	2.59		
INDEMNIZACION SALARIOS MORATORIOS DIA			11,067.00
DIAS COMPRENDIDOS 14/04/2006 AL 30/07/2014			3029
VALOR DE LA INDEMNIZACION			33,521,943
VALOR PRESENTE			19,275,022
VALOR A PAGAR		\$	52,796,965
VALOR INTERESES COMERCIALES	19.33%		\$ 10,205,653
TOTAL A PAGAR		\$	63,002,618

Ana María Silva
 cc 32858-324 M/60
 TP 109748. C.S.J

03

17412
ADM 450.220.22
PRD. 314.00.01

ADM 450.220.22
PRD. 314.00.01